Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

Fecha	12 de agosto de 2020	Hora	09:30	A.M	Audiencia No. 120

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	**2019**	**00101**
Departamento		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

DATOS DEMANDANTE	
Nombres	**BETTY CECILIA ÚSUGA GONZÁLEZ**
Cédula de ciudadanía	43’026.100
DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	**GUSTAVO GÓMEZ VALENCIA**
Cedula de ciudadanía	70’255.331
Tarjeta Profesional	117.217 del C. S. de la J.

DATOS DEMANDADA COLPENSIONES	
NIT	**900336004-7**
Representante legal	**JUAN MIGUEL VILLA LORA**
DATOS APODERADA DE COLPENSIONES	
Nombres y apellidos	**BIBIAN YANNETH TOBÓN RÍOS**
Cédula de ciudadanía	43’572.286
Tarjeta Profesional	332.930 del C. S. de la J.

DATOS DEMANDADA PROTECCION	
NIT	**800229739-0**
Representante legal	**JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO**

DATOS APODERADO DE PROTECCION	
Nombres y apellidos	**MAURICIO VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ**
Cédula de ciudadanía	79’337.697
Tarjeta Profesional	53.240 del C. S. de la J.

Se reconocen personerías a los siguientes abogados:

A la DRA. VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO de tarjeta profesional 194.878 para apoderar a COLPENSIONES por constar como apoderada judicial de la sociedad comercial R.S.T. ASOCIADOS S.A.S en certificados de existencia y representación legal de la Cámara De Comercio de Bogotá y de la Súper Intendencia Financiera De Colombia, sociedad a la que COLPENSIONES le otorgó poder general según Escritura Pública 3377 del año 2019 de la Notaría 9 de Bogotá, y en sustitución suya a la Dra. BIBIAN YANNETH TOBÓN RÍOS identificada con la C.C. Nro. 43’572.286 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada Nro. de TP 332.930 del CSJ memoriales de septiembre 10 del año 2019 y marzo 3 del año 2020 (folios 195 a 207 y 210).

PRACTICA DE PRUEBAS

En audiencia de mayo 2 del año 2018 se decretaron las siguientes:

Las pruebas documentales decretadas están incorporadas al expediente y así se entienden practicadas.

Se requirió a PROTECCIÓN aportar documentos que estuvieran en su poder y no se ha hecho por lo cual entiende el despacho que no existen; sin embargo, se requiere a PROTECCIÓN para que aporte historial pensional de la demandante con detalles mes a mes de días cotizados, IBC. En el expediente entre folios 32 y 68 la hay, pero hasta 2016. Y también para que aporte lo referido con bono pensional de la actora.

Se requiere a la demandante para que aporte certificados laborales de entidades oficiales en las que haya prestado servicios antes de la vinculación al RAIS.

Se da a las partes 5 días hábiles.

Se practica INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDANTE.

La parte actora y la codemandada PROTECCIÓN desisten de prueba testimonial a practicar en las personas de CONSUELO HOLGUÍN DUARTE, MARIA ROCÍO MURILLO

LONDOÑO, LUZ AMPARO GÓMEZ TAMAYO, LUZ ELENA MENESAS GARCÍA y CARLOS SILVA.

Por estar decretadas sin practicar se admiten los desistimientos de conformidad con los testimonios mencionados, de conformidad con los artículos 175 del CGP y 145 del CPTSS.

Notifica en estrados todas las decisiones de la audiencia.

Continuación de audiencia en etapa de práctica de pruebas en agosto 31 del año 2020 a las 9:30 am.

NOTIFÍQUESE Y ÚMPLASE

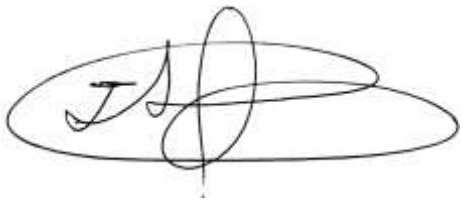

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

Secretario

ANEXOS

Link del video de la audiencia

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXSzAGpFtLRLmKcenCWioFgBr3fWkKuW4TGz0Dp2oPE-0g?e=UgEivp